



Condominio Mier y Pesado 14

Calle Mier y Pesado N° 14, Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Alcaldía Benito Juárez

Normas de Sana Convivencia para: Realizar Mudanzas

1. Se deberá notificar a la Administración con 24 horas de anticipación como mínimo. Entregar el formato de **“Solicitud y Depósito en Garantía para Mudanza”** debidamente llenado y firmado, así como, haber enviado el comprobante de depósito o transferencia con su dígito verificador al correo mierypesado14@alcarazgpo.com.
2. En el caso de **INQUILINOS**, deberán presentar el formato de **“Solicitud y Depósito en Garantía para Mudanza”** con la firma de **autorización del propietario, tanto para el ingreso como para la salida del departamento**.
3. El **CONDOMINIO** o **INQUILINO** deberá depositar a la cuenta bancaria del condominio la cantidad de **\$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos XX/100)** incluyendo el centavo que se utiliza como dígito verificador del departamento.
4. El depósito **no se puede entregar en EFECTIVO**, la Administración, Personal de Limpieza y Personal de Vigilancia tienen **PROHIBIDO** recibir dinero en efectivo, todo debe ser a través de la cuenta bancaria del condominio.
5. Para **"LAS MUDANZAS"** los horarios que rigen son de **LUNES a DOMINGO** de las **09:00 horas hasta las 19:00 horas**. Siendo las **19:00 horas** el horario límite indicado, para que la **MUDANZA** haya concluido y no que comience en dicho límite, en caso de sobrepasar el horario indicado se suspenderá la mudanza en cuestión para continuarla al siguiente día permitido.
NOTA: En el caso de que los requerimientos de seguridad del **CONDOMINIO** no estén garantizados, así como, la falta de luz, que provoque condiciones inseguras para maniobras, la mudanza se suspenderá hasta el día siguiente conforme al horario y día que esté permitido.
6. El personal que realice la mudanza deberá registrarse y dejar una identificación oficial en la recepción con el personal de vigilancia.
7. No está permitido el ingreso de vehículos de mudanza al estacionamiento, éstos deberán permanecer fuera del edificio sin obstaculizar el libre tránsito de la vialidad, ni afectar las entradas de vehículos vecinos.
8. El área de escaleras será revisada de manera conjunta, el **INQUILINO** o **CONDÓMINO** con el personal de la Administración previo y posterior a la mudanza, para verificar el estado físico del inmueble y en caso de haber daños, estos serán cubiertos por el **INQUILINO** o **CONDÓMINO**, con el depósito mencionado en el punto 3 de las presentes normas.



Condominio Mier y Pesado 14

Calle Mier y Pesado N° 14, Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Alcaldía Benito Juárez

9. Todos los muebles y paquetes por trasladar deberán estar protegidos con colchonetas o material de embalaje adecuado para la protección de las áreas comunes de tránsito.
10. El acceso siempre será por la puerta principal del condominio debido a que las escaleras son muy angostas y no permiten subir objetos voluminosos, los movimientos por elevadores siempre deberán de ser por acuerdo con la **ADMINISTRACIÓN** y deberá de ser en supervisión de un elemento de vigilancia o del personal de la Administración. **NO SE PODRÁ HACER USO DEL ELEVADOR SIN AUTORIZACIÓN Y SUPERVISION DE LA ADMINISTRACIÓN.**
11. El uso del elevador para el acarreo o elevación de objetos voluminosos o carga de elementos y cajas de mudanza está prohibido. Todo deberá ser por las escaleras, en caso de hacer caso omiso, el Condómino se hará acreedor en una **PENA CONVENCIONAL**, se hará caso **OMISO** en caso de haber llegado a un acuerdo con la **ADMINISTRACIÓN**.
12. Será responsabilidad de **CONDÓMINO** o **INQUILINO** validar y dimensionar los espacios del condominio con respecto a los muebles y elementos que desee ingresar al condominio, ya que no está permitido dejar ningún elemento en áreas comunes o lugares del estacionamiento.
13. El inquilino o condómino se compromete a dejar limpias las áreas utilizadas durante la mudanza.
14. Está prohibido que los cargadores o personal que realice la mudanza deambulen en **ÁREAS Y BIENES DE USO COMÚN**, y que afecten la tranquilidad del **CONDOMINIO** con ruido.
15. Una vez concluida la **MUDANZA** y verificando que todo el recorrido no cuenta con daños, se procederá a la devolución del depósito.
16. En caso de que existan daños, del depósito se realizarán los trabajos necesarios para reparar los daños. En caso de que los daños sean superiores al depósito, se le notificará al **CONDÓMINO** o **INQUILINO** y deberá depositar a la cuenta bancaria la diferencia, en caso de no hacerlo se le notificará a través del Recibo de Orden de Pago que se entrega cada mes. Si no lo cubre se procederá a la suspensión de servicios.
17. En caso de que el **CONDÓMINO, INQUILINO o POSEEDOR** realice un movimiento, mudanza no notificado, en el que no se haya podido realizar la verificación previa de las instalaciones del condominio o del recorrido de la mudanza, el **CONDÓMINO, INQUILINO o POSEEDOR** se reserva su derecho de replica a los daños que le sean notificados por la **ADMINISTRACIÓN**.
18. En caso de no cumplir con el procedimiento de **MUDANZAS** establecido en las presentes Normas de Sana Convivencia se aplicarán las **PENAS CONVENCIONALES** establecidas en las **Normas de Sana Convivencia en la Referente a la Cultura Condominal**.



Condominio Mier y Pesado 14

Calle Mier y Pesado N° 14, Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Alcaldía Benito Juárez

19. En los casos de cambios de electrodomesticos, salas, comedores, recamaras, colchones, etc. Se consideran como mudanzas por lo que se deberá tender lo señalado en las presentes normas.

En caso de que surja cualquier aspecto o circunstancia no prevista en las presente Normas de Sana Convivencia, las diferencias serán resueltas por la Administración y el Comité de Vigilancia refiriéndose a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, oyendo a las partes en conflicto.

Las presentes Normas de Sana Convivencia entrarán en vigor al día siguiente de que sea Aprobada por mayoría en la Asamblea General Ordinaria en su Acuerdo Número SIETE; firmando de acuse de recibo los Condóminos o Poseedores de las Unidades de Propiedad Exclusiva.

Ciudad de México, a 08 de Agosto de 2026.